

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2021/OGA-ZED PAITA**

Paita 17 de diciembre del 2021

### **Vistos:**

El Informe N° 175-2021/ULYCP-ZED PAITA del 10/12/2021, el proveído de la Oficina General de Administración del 10/12/2021 donde se solicita a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda apruebe el Certificado Presupuestal N° 335-2021, y;

### **Considerando:**

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004- 2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas. c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de



*[Handwritten signature]*

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2021/OGA-ZED PAITA**

Tesorería N° 00 1-2007-EF/77. 15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77. 15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EFI77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";

Que, mediante informe N° 175-2021/ULYCP-ZED PAITA con fecha 10/12/2021, la Srta. Dalila Melendrez Garcia, responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, manifiesta que se tiene programado en el presente mes, el mantenimiento de los jardines interiores de la ZED PAITA, correspondiendo el abonado de los mismos; para lo cual es indispensable adquirir los fertilizantes necesarios de acuerdo a lo comunicado por el proveedor que realizará el servicio.

Que, asimismo de acuerdo al informe citado en el párrafo anterior, se procedió a realizar la indagación de mercado para la adquisición de 150 sacos de abono orgánico y 02 sacos de abono sulfato de amonio, encontrándose que las empresas que ofrecen estos bienes, no otorgan crédito, siendo su modalidad de pago "contera entrega. El monto aproximado para la adquisición de los mismos al contado, asciende a S/ 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, con proveído de la Oficina General de Administración de fecha 10/12/2021, este despacho solicita a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda, certificación presupuestal para la atención de lo solicitado por el monto total de S/ 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), siendo aprobado en el certificado N° 335-2021 de fecha 17/12/2021, según detalle:

|                       |                                     |                     |
|-----------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Meta Presupuestal     | 90001-39999999-5000003-08-6-8-0001  | Secc. Func. N° 0001 |
| Fte. Financiamiento   | 09 Recursos directamente recaudados |                     |
| Clasificador de Gasto |                                     |                     |
| Específica            | Detalle                             | Monto               |
| 2. 3. 110. 1 4        | FERTILIZANTES, INSECTICIDAS         | S/ 2,450.00         |

Con las visaciones de la Unidad de Tesorería, la Unidad de Contabilidad, la Oficina General de Administración de la ZED Paita, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446 que establece y el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna;



8



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2021/OGA-ZED PAITA**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** al Sr. Juan Martin Boyer Merino, Supervisor de Mantenimiento y Medio Ambiente de la ZED Paíta, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe total de S/ 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), en el Ejercicio Presupuestal 2021, para la ejecución de gasto correspondiente a la adquisición de 150 sacos de abono orgánico y 02 sacos de abono sulfato de amonio, para el mantenimiento de los jardines interiores de la ZED PAITA; como sigue:

|                       |                                                        |             |
|-----------------------|--------------------------------------------------------|-------------|
| Meta Presupuestal     | 90001-39999999-5000003-08-6-8-0001 Secc. Func. N° 0001 |             |
| Fte. Financiamiento   | 09 Recursos directamente recaudados                    |             |
| Clasificador de Gasto |                                                        |             |
| Específica            | Detalle                                                | Monto       |
| 2. 3. 110. 1 4        | FERTILIZANTES, INSECTICIDAS                            | S/ 2,450.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Oficina General de Administración, en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa, al funcionario responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Presupuesto y Control de la Deuda y a la Oficina de Tecnología y Comunicación para su difusión.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
Lic. Margarita Cortez Gonzales  
Jefe Oficina General de Administración  
ZED PAITA

